



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 00022-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE

Lima, 28 de febrero de 2023

VISTOS:

i) El Informe N° 00064-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y ii) El Informe N° 00042-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público; sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que involucra a todas las entidades públicas, privadas, empresas, ciudadanía y colectivos sociales, los cuales deben implementar modelos de prevención, filtros en los procesos propios de la actividad que realizan, políticas orientadas a garantizar la transparencia y rendición de cuentas, mecanismos de control y supervisión;

Que, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, antes mencionado previó un Modelo de Integridad con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, con la finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, establece que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, de otro lado, la Norma ISO 37001, forma parte de un conjunto de normas técnicas de carácter voluntario, diseñada para ayudar a una organización a prevenir, detectar y enfrentar al soborno, así como, para cumplir con las leyes antisoborno y

EXPEDIENTE: OPP2023-INT-0048793

CLAVE: 1DE368

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



aquellos compromisos voluntarios aplicables a sus actividades; norma que resulta compatible con el Modelo de Integridad para las entidades públicas;

Que, la referida norma señala que las organizaciones tienen la responsabilidad de contribuir proactivamente en la lucha contra el soborno. Esto se puede lograr a través de un sistema de gestión antisoborno, el cual se pretende proporcionar por medio de este documento y a través del compromiso de liderazgo para el establecimiento de una cultura de integridad, transparencia, honestidad y el cumplimiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, de fecha 31 de marzo de 2017, se aprueba la “Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 Sistema de Gestión Antisoborno”. Requisitos con orientación para su uso. 1a Edición;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00012-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE, de fecha 14 de febrero de 2022, se designa al servidor Gabriel Francisco Meza Miguel, como responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00018-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, de fecha 20 de febrero de 2023, se aprueba la Versión 03 de la Directiva N° DI-022-03-MINEDU/PEIP-EB, denominada “Implementación y Mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP Escuelas Bicentenario”, en adelante la Directiva, con la finalidad de que la Entidad cuente con un instrumento de gestión que permita estructurar el sistema de gestión antisoborno y establecer el marco general de los procedimientos y actividades que debe desarrollar el PEIP Escuelas Bicentenario;

Que, el numeral 5.4.3 de la citada Directiva establece que la Función de Cumplimiento Antisoborno toma acciones necesarias para adquirir y mantener la competencia y evalúa la eficacia de las acciones tomadas para el Sistema de Gestión Antisoborno, y en virtud a ello, ha procedido a elaborar el Programa de Formación y Toma de Conciencia, el mismo que tiene como objetivo formar, sensibilizar y concientizar a los servidores civiles y funcionarios de la entidad, sobre la política antisoborno, riesgos, prohibición de regalos, mecanismos de denuncia, protección al denunciante, entre otros;

Que, por su parte, el numeral 5.5.1 de la citada Directiva establece que la Función de Cumplimiento Antisoborno elaborará el “Programa Anual del Sistema de Gestión Antisoborno” dispuesto en el documento “Seguimiento, medición, análisis y evaluación del Sistema de Gestión Antisoborno”, el cual permite planificar, implementar, revisar y controlar los procesos necesarios para cumplir los requisitos del Sistema Antisoborno para la aprobación de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante el Informe N° 00064-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta la necesidad de aprobar el “Programa Anual del Sistema de Gestión Antisoborno 2023”, con el objetivo de establecer la programación detallada de actividades, a fin de planificar, implementar, revisar y controlar los procesos necesarios para cumplir los requisitos establecidos en la cláusula 8.1 de la Norma Técnica Peruana ISO 37001:2017;

Que, asimismo, el referido Informe sustenta la necesidad de aprobar el “Programa de Formación y Toma de Conciencia 2023”, con el objetivo de formar, sensibilizar y concientizar a los servidores civiles y funcionarios de la Entidad, sobre la política antisoborno, riesgos, prohibición de regalos, mecanismos de denuncia y protección al denunciante, entre otros, buscando fortalecer el comportamiento ético e integro de los servidores y funcionarios de la Entidad y, prevenir la ocurrencia de actos de soborno;

EXPEDIENTE: OPP2023-INT-0048793 CLAVE: 1DE368

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, con Informe N° 00042-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la aprobación del Programa Anual del Sistema de Gestión Antisoborno 2023 y del Programa de Formación y Toma de Conciencia 2023;

Que, en ese sentido, teniéndose en cuenta lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde emitirse el acto resolutivo correspondiente que apruebe los instrumentos antes mencionados;

Que, de acuerdo con el artículo 7 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa responsable de la dirección y administración general, y según los literales k) y v) del artículo 8 del referido Manual, establece que la citada Dirección, aprueba planes, directivas y orientaciones de acuerdo con las normas vigentes y tiene la facultad de expedir actos resolutivos en materia de su competencia;

Contando con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00018-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, que aprueba la Directiva N° DI-022-03-MINEDU/PEIP-EB denominada "Implementación y Mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - PEIP Escuelas Bicentenario", Versión 03; el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, que crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; y la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa Anual del Sistema de Gestión Antisoborno 2023 y el Programa de Formación y Toma de Conciencia 2023, que como Anexos N° 1 y N° 2 forman parte integrante de la presente Resolución, respectivamente.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, designado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00012-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO FRANCISCO PELÁEZ CRUZ DEL CASTILLO

Director Ejecutivo
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

EXPEDIENTE: OPP2023-INT-0048793 CLAVE: 1DE368

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

